



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

CONVOCATORIA


SESIÓN ORDINARIA No. 053-PLE-CNE-2017

Por disposición de la licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, se convoca a las y los Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **día sábado 9 de diciembre de 2017, a las 10H00**, en la sede de este órgano electoral, ubicada en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de viernes 8 de diciembre de 2017;
- 2° Conocimiento y resolución** respecto del Informe del Cálculo del Límite del Gasto Electoral, para la Consulta Popular y Referéndum 2018, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2017-0533-M de 8 de diciembre de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E);
- 3° Conocimiento y resolución** respecto del Informe Técnico de Determinación del Fondo de Promoción Electoral para el Proceso de Referéndum y Consulta Popular 2018, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2017-0527-M de 7 de diciembre de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E);

- 4° **Conocimiento y resolución** respecto de los informes presentados por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E) y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, respecto de las solicitudes de inscripción de organizaciones políticas y sociales, para participar en la contratación y pago de la promoción electoral, control de la publicidad y propaganda electoral de la Consulta Popular y Referéndum 2018; y,
- 5° **Conocimiento y resolución** respecto de la designación de las Juntas Provinciales Electorales, para la Consulta Popular y Referéndum 2018, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Atentamente,



Abg. Fausto Holguín Ochoa

SECRETARIO GENERAL